



D. Isaías Arroyo Gallego., antoni.isa@hotmail.com

ASUNTO: PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL CAÑADA REAL 30, PLANTA BAJA, DE VALLADOLID (Sede Asociación Vecinal POETA JOSE ZORRILLA)

TRASLADO DE RESOLUCION – Decreto 2023/6590 de 29/08/2023

La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 1 de diciembre 2021), mediante el Decreto número 2023/6590 de fecha 29 de agosto de 2023 y el Decreto 2023/6751 de 4 de septiembre de 2023, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, previo proceso licitatorio, fue aprobada la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de Cañada Real 30, planta baja de Valladolid, con referencia catastral 4295835UM5049E0006RW, a D. Isaías Arroyo Gallego, con NIF 12891536, por importe de 7.220,07 €/año IVA incluido

Segundo. - El contrato formalizado, contempla una duración de dos años, del 01/01/2022 al 31/12/2023; el Director del Servicio de Participación Ciudadana, ordena la incoación de expediente para su prórroga.

Tercero. - El local arrendado está cedido a Asociación Vecinal POETA JOSE ZORRILLA (CIF G47396205) en calidad de subvención en especie, a cuyos efectos ha sido registrada en la BDNS con el número 564527

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Estamos ante un contrato privado excluido de la Ley de Contratos del Sector público de conformidad con los arts. 9.2 y 26 de la misma y sometidos a regulación de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado (Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos). El estudio de mercado previsto en el art. 124.2 de la LPAP, está incorporado en el expediente.

Segundo. - en la cláusula quinta del contrato consta: "el plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2022, con posibilidad de una prórroga de dos años de duración, si no es denunciado por ninguna de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento"

Tercero. - Consta en el expediente: la comunicación al contratista, la declaración responsable y los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Así mismo, quedan incorporados al expediente: el informe de sostenibilidad económica y el preceptivo informe de Intervención, no resultado necesario el de Secretaría General, por ser una prórroga prevista en el contrato.



Cuarto. - Esta actuación que se conceptúa como una subvención en especie a favor de la Asociación Vecinal POETA JOSE ZORRILLA, está contemplada tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 (aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de enero de 2023) y por el Plan Operativo de Subvenciones para el año 2023 aprobado por Decreto de Alcaldía 2023/525 de 24 de enero de 2023.

Quinto. - El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien la propia Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2021, en su acuerdo décimo, determina: "facultar al Concejal de Participación Ciudadana y Deportes a la adopción de cuantas resoluciones resulten necesarias en la ejecución de los contratos, incluida la aprobación de las prórrogas"

Por todo ello considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en la Cañada Real 30, planta baja de Valladolid, con **referencia catastral 4295835UM5049E0006RW**, suscrito con D. Isaías Arroyo Gallego, con NIF 12.189.153G, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer los siguientes gastos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid en dicho contrato:

Aplicación presupuestaria	Año	Cuantía €
03.9241.489.99	2024	7.220,07
	2025	7.220,07

Se condiciona la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de los ejercicios de 2024 y 2025.
- A la inclusión y aprobación de dicho gasto en el Plan Operativo Anual de subvenciones de los años 2024 y 2025.

TERCERO: La prórroga una vez aprobada, será formalizada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así en la Base Nacional de Subvenciones

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES
M^a EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ